



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

Ayuntamiento de San Juan de los Lagos
Oficina de la Unidad de Transparencia

Expediente / UT-356/2024

FOLIO PLATAFORMA NACIONAL: 140287924000356

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

SAN JUAN DE LOS LAGOS JALISCO 12 de NOVIEMBRE del 2024.

Ciudadano(a): C. PRESENTE

Presente:

Estimado ciudadano (a), a través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información presentada ante esta Unidad de Transparencia con número de oficio **140287924000356** del día 08 de NOVIEMBRE del año 2024 en la que solicitó del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, lo siguiente:

SE ADJUNTA: *La solicitud hecha por el Ciudadano en la Plataforma Nacional de Transparencia con el texto de la de información que se requiere.*

Le informo que para atender su petición se requirió a la(s) siguiente(s) dependencia(s) por la información:

SECRETARIO TECNICO

Ahora bien, atendiendo la capacidad de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, es que se determina remitir la información que ampara la capacidad de envío y dejo a disposición del ciudadano toda información para que mediante la consulta directa de documentos establecida en el artículo 87 punto 1 fracción I de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del estado de Jalisco, acceda de manera gratuita consultar la información que requiere.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL 395-785-0001



2.

Por último, en aras de la máxima publicidad y mínima formalidad, le informo que en caso de requerir otro medio de reproducción aun y cuando no fue elegido en la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, como lo son las copias simples o certificadas, se pone a su consideración ambas opciones a efecto de que lo informe a través de la unidad de Transparencia para que proceda a determinar el costo de conformidad con la Ley de Ingresos vigente en el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, para que una vez que sea realizado el pago por usted y acreditado mediante el recibo expedido por tesorería municipal ante la unidad de Transparencia se proceda a su reproducción y entrega. Haciendo hincapié en que las primeras 20 hojas son entregadas de manera gratuita y a partir de la hoja 21 tiene costo.

Analizado lo anterior, tenemos que su solicitud de información es **AFIRMATIVA**.

Lo **afirmativo** deviene de la razón fundamental de que la totalidad de información solicitada sí existe y le será proporcionada.

Lo anterior de conformidad al artículo 86 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios que señala:

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información - Sentido

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

I. *Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;*

Por lo antes expuesto, a manera de conclusión se emiten los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

Primero – Sentido de la respuesta. - Su solicitud de información es **afirmativa**, de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. **Segundo – Medio de acceso a la información.** - **Si la información es por medio de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** y cabe toda en el escaneo: La información le será entregada anexa a esta respuesta en su totalidad



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

Si la información se encuentra publicada en el portal web: Usted puede acceder a la información pública en nuestro portal web de transparencia en la dirección electrónica indicada por la dependencia, por lo que se le anexa copia del oficio a efecto de que pueda ingresar y consultar la información fundamental de conformidad al artículo 87. 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

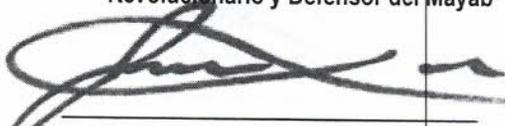
Tercero – legalidad en el trámite de la solicitud. Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

Cuarto – Del derecho humano a la información pública. Esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al entregarle la información que nos ha solicitado.

Quinto – Del Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada. Las áreas que resultaron competentes para requerirles por la información que usted nos solicitó fueron: **SECRETARIO TECNICO y la respuesta de esta(s) se anexan a continuación este expediente.**

Sexto- Ayuda y orientación. Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: **395-7850001 Ext. 223**, o en la siguiente dirección electrónica: **sjltransparencia@gmail.com** o bien en las instalaciones de esta Unidad ubicada en Simón Hernández No.1. Colonia Centro.

San Juan de los Lagos, Jalisco
"2024, Año de Felipe Carillo Puerto, Benemérito del Proletariado
Revolucionario y Defensor del Mayab"


C. JOSE DE JESUS DE RUEDA PADILLA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

356



08/11/2024 18:35:34 PM

Jalisco

Folio: 140287924000356

Nombre:

Usuario: anticorruccion.sjl@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, generándose el número de folio 140287924000356 , de fecha 08/11/2024 18:35:34 PM , la cual consiste en: Se nos proporcione copia del Acta de Sesión del la Comisión, así como del dictamen técnico que elaboró la Comisión de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de este Municipio, mediante la cual realizaron el análisis de las solicitudes de los aspirantes al Órgano Interno de Control:

- Daniela Elizabeth Gutiérrez Márquez
- Rogelio Ramírez de la Torre
- . Marlin Mayte Escoto Rocha .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de San Juan de los Lagos

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	12/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	22/11/2024
Entrega de informe específico	11	27/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	27/11/2024



SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

Oficio No. 19/ST-SJL/2024



Lic. José de Jesús de Rueda Padilla
Director de la Unidad de Transparencia
Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco.
Presente:

En cumplimiento a su Solicitud de Información mediante oficio **UT-356/2024** y **FOLIO PLATAFORMA: 140287924000356**, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024, del usuario: anticorrupcion.sjl@gmail.com, dirigida a la Unidad de Transparencia con fecha de solicitud 08/11/2024, en el cual solicita en **CALIDAD DE URGENCIA** se proporcione a lo solicitado en la hoja de Plataforma Nacional de Transparencia la cual consiste en:

- Se nos proporcione copia del Acta de Sesión de la Comisión, así como del dictamen técnico que elaboro la Comisión de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de este Municipio, mediante la cual realizaron el análisis de las solicitudes de los aspirantes al Órgano Interno de Control:
 - Daniela Elizabeth Gutiérrez Márquez
 - Rogelio Ramírez de la Torre
 - Marlin Mayte Escoto Rocha

Al respecto y en respuesta a dicha solicitud para dar cumplimiento se envía lo siguiente:

- Copia de Acta y Dictamen del Consejo de Participación Ciudadana y Popular del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

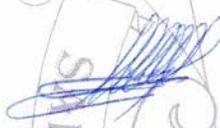


**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

Lo anterior en cumplimiento al artículo 87 punto 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE:

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
Así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”
San Juan de los Lagos, Jalisco a 11 de noviembre de 2024.**


C. AMPELIO DE JESUS MACIAS GALLARDO
SECRETARIO TECNICO



Ccp.-Archivo.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS



C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular
del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco.
Dictamen técnico.



Los ciudadanos integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 ter fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37 fracción I, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, Acuerdo con carácter de Dictamen en el que se realiza la evaluación de candidatos elegibles para la elección del Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan de los Lagos, de conformidad a la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

I. Mediante acuerdo de fecha 14 catorce de octubre de 2024 dos mil veinticuatro emitido por el Presidente Municipal, se emitió convocatoria pública a la ciudadanía en general para efectos de que presentaran candidatos a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, misma que se publicó en los medios de difusión municipales y en el periódico de circulación estatal denominado "Mural".

En dicha convocatoria se precisó el cargo vacante y periodo de duración, los requisitos de elegibilidad, la forma en que debían acreditarse los requisitos, lugar, día y hora para el registro de aspirantes, la opinión técnica del Comité de Participación Ciudadana, la fecha límite para realizar la elección y el procedimiento de elección.

II. A dicha convocatoria respondieron **TRES** ciudadanos los cuales acudieron a la Secretaria General de este Ayuntamiento a presentar la documentación solicitada para contender por el cargo de Titular del Órgano Interno del Control del Municipio por el término de la actual administración.

III. El día 5 cinco de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Secretario General del Ayuntamiento remitió la Presidente del Comité de Participación Ciudadana la totalidad de la documentación presentada por los aspirantes, incluida las memorias USB presentadas por los aspirantes, a saber:

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

Folio	Nombre
1	Daniela Elizabeth Gutiérrez Márquez
2	Marlín Mayté Escoto Rocha
3	Rogelio Ramírez de la Torre

XIV. Finalmente se destaca que la publicación realizada con motivo de la presente convocatoria permanece en el sitio oficial del municipio, la cual es consultable en: <https://sanjuandeloslagos.gob.mx/>

PARTE CONSIDERATIVA

I. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza tiene la facultad para emitir el presente dictamen, de conformidad con el artículo 37, fracción XXI del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco:

Artículo 37. Son facultades del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza las siguientes:

XXI.- Fungir como consejo consultivo en aquellas materias que no cuenten con uno propio en funciones;

II. De la misma manera, la facultad de este Organismo Municipal se encuentra inserta en la base **QUINTA** de la convocatoria:

QUINTA. EVALUACIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO

Una vez recibidas la totalidad de las propuestas a la fecha límite de la presente convocatoria, el Secretario turnara los expedientes al Comité de Participación en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

*Recibidos los expedientes por el Comité de Participación Ciudadana, este contara con un plazo de mínimo 1 y máximo 5 días hábiles **para evaluarlos y remitir al Presidente Municipal un dictamen técnico al respecto.***

...

III. El análisis de los documentos solicitados a cada uno de las y el aspirante que participan en este proceso electivo, se detalla a continuación, en dicho análisis se incorporan datos personales, que por tratarse de un requisito de elegibilidad debe revelarse, para ello, se considera importante resaltar el contenido del dictamen correspondiente a la Consulta Jurídica 00612017, formulada por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco al "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales" para el desahogo de la convocatoria contenida en el acuerdo legislativo 126/LXII/2021 en el que destacadamente se resolvió:

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SAN JUAN " ...
DE LOS
LAGOS

CUARTO: *Es necesario cuidar en todo momento que no se difundan particularmente datos personales sensibles, sin embargo; dentro del procedimiento de designación de cargos públicos algunos de estos datos pueden ser de interés público a efecto de constatar el cumplimiento de ciertos requisitos, tal es el caso por ejemplo de la edad y/o fecha y lugar de nacimiento, datos personales sensibles que permitan, en su caso, conocer si los postulantes a ciertos cargos cumplen con el requisito de edad mínima nacionalidad o que se es originario del Estado, por lo que ante estos supuestos, los datos señalados en estos ejemplos u otros homólogos, tornarían a su carácter como de interés públicos, siendo posible bajo estos supuestos su difusión.*

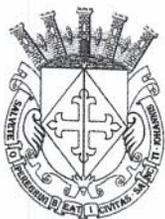
..."

Resulta que, no sólo es un tema de evidente interés público, sino que, además, es una condición indispensable para que, en una sociedad democrática, abierta y plural, accedan al cargo correspondiente las personas más calificadas, situación que justifica la injerencia en la vida privada de quienes de forma voluntaria se sometieron a la evaluación respectiva, interpretación de la que ha dejado constancia el máximo tribunal del Estado Mexicano en los siguientes criterios cuyo rubro y texto son:

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. LA INJERENCIA EN LA VIDA PRIVADA DE QUIENES PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA CARGOS PÚBLICOS, SE JUSTIFICA POR EL INTERÉS PÚBLICO QUE REVISTEN DICHS PROCEDIMIENTOS.

A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, existe un claro interés por parte de la sociedad en torno a que la función que tienen encomendada los servidores públicos sea desempeñada de forma adecuada. Al respecto, existen ciertos cargos públicos para los cuales se prevén procedimientos de selección -ajenos al sufragio popular-, ello en virtud de las funciones encomendadas a los mismos. Dichos procedimientos consisten en una serie de fases concatenadas, mediante las cuales se busca evaluar cuál o cuáles de los candidatos cumplen a cabalidad con los requisitos y con las directrices que para tal efecto han sido emitidas, cuyo cumplimiento, en un principio, significa que el cargo será ejercido de forma adecuada. Por tanto, la instauración de este tipo de procedimientos adquiere razonabilidad dentro de una sociedad democrática, en la medida en que su existencia posibilita que se lleve a cabo un debate en torno a las personas que aspiran a ocupar un cargo público, mediante el cual se evalúan y discuten las características y perfiles de los involucrados y, adicionalmente, mediante los mismos se permite que la sociedad se involucre, al tener conocimiento de quiénes aspiran a ocupar un cargo público, con qué méritos cuentan para ello y, en general, permiten tener conocimiento de las razones que se emplearon para tomar la decisión en torno a qué personas eran idóneas para el cargo respectivo. Así, la existencia de un debate en relación con los perfiles de quienes aspiran a cubrir un cargo público, no sólo es un tema de evidente interés público, sino que además, es una condición indispensable para que en una sociedad democrática, abierta y plural, accedan al cargo correspondiente las personas más calificadas, situación que justifica la injerencia en la vida privada de quienes de forma voluntaria se sometieron a la evaluación respectiva.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. LA INJERENCIA EN LA VIDA PRIVADA DE QUIENES PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA CARGOS PÚBLICOS, NO SE LIMITA A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROPIOS CONTENDIENTES.

A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la intromisión que se realice en la vida privada de quienes participan en los procedimientos de selección para cargos públicos, no se puede limitar a los documentos que los mismos contendientes presentan a fin de ser seleccionados. Lo anterior es así, pues el desahogo de un procedimiento para elegir a quienes ejercerán un cargo público es un tema que entraña un claro interés de la sociedad, ya que resulta fundamental que se lleve a cabo un análisis pormenorizado del perfil de quienes aspiran a realizar una función pública. Así, limitar la intromisión en la vida privada de los contendientes a los datos que los mismos dan a conocer, implicaría por una parte limitar las atribuciones de quienes tienen a su cargo la labor de elegir a las personas que desempeñarán un cargo público y, adicionalmente, se trastocaría la lógica y dinámica de un procedimiento de tal naturaleza, ya que la evaluación de los perfiles se realizaría conforme a los límites señalados por los propios aspirantes mediante la documentación que presenten, vulnerándose así los principios de imparcialidad y objetividad que deben regir en dichas situaciones.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN. UNA PERSONA PUEDE ADQUIRIR PROYECCIÓN PÚBLICA, SI ESTÁ RELACIONADA CON ALGÚN SUCESO QUE, POR SÍ MISMO, REVISTE INTERÉS PÚBLICO PARA LA SOCIEDAD.

En la tesis 1a. CCXIX/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXX, diciembre de 2009, página 278, de rubro: **"DERECHOS AL HONOR Y A LA PRIVACIDAD. SU RESISTENCIA FRENTE A INSTANCIAS DE EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN ES MENOR CUANDO SUS TITULARES TIENEN RESPONSABILIDADES PÚBLICAS."**, esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señaló que quienes desempeñan, han desempeñado o desean desempeñar responsabilidades públicas, tienen pretensiones en términos de intimidad y respeto al honor con menos resistencia normativa general que los ciudadanos ordinarios, por motivos ligados al tipo de actividad que han decidido desempeñar, que exige un escrutinio público intenso de sus actividades. Asimismo, en la tesis 1a. XLI/2010, difundida en los señalados medio y Época, Tomo XXXI, marzo de 2010, página 923, de rubro: **"DERECHOS A LA PRIVACIDAD, A LA INTIMIDAD Y AL HONOR. SU PROTECCIÓN ES MENOS EXTENSA EN PERSONAS PÚBLICAS QUE TRATÁNDOSE DE PERSONAS PRIVADAS O PARTICULARES."**, la propia Sala agregó que también son personas con proyección pública aquellas que, por circunstancias sociales, familiares, artísticas, deportivas, o bien, porque han difundido hechos y acontecimientos de su vida privada, o cualquier otra situación análoga, son notoriamente conocidas o tienen proyección o notoriedad en una comunidad y, por ende, deben resistir un mayor nivel de injerencia en su intimidad, de manera que la protección a su privacidad e incluso a su honor o reputación, es menos extensa que tratándose de personas privadas o particulares, porque aceptan voluntariamente, por situarse en la posición que ocupan, exponerse al escrutinio público. Cabe añadir que una persona también puede adquirir proyección pública por estar relacionada con

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**

algún suceso que, por sí mismo, revista interés público para la sociedad, lo que a su vez le puede ocasionar una protección menos extensa de sus derechos de la personalidad.

Ahora bien, por esa misma razón, los requisitos de elegibilidad se estudiarán en dos etapas relacionadas entre sí conforme lo disponen la convocatoria de marras, a saber:

- a) Los contenidos en los incisos I. a IX. De la base **SEGUNDA** en concatenación con los incisos I. a X. de la base **TERCERA** a partir de la documentación presentada.
- b) Una vez cotejada la documentación presentada por las y el participante, se emitirá acuerdo en el que se proponga, en su caso, a las o el participante que haya acreditado la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria.

En dado caso de que alguno de los participantes no lograra acreditar alguno de los requisitos de elegibilidad establecidos en la convocatoria, se omitirá asentar datos personales e información sensible que, si bien se está en facultad legal de revelar sin disociar, pero que en nada benefician su revelación, en virtud de que, como se señaló previamente, el incumplimiento de alguno de los requisitos enlistados en las bases **SEGUNDA** y **TERCERA** de la convocatoria las hace inelegibles, resaltando que este es únicamente un **DICTAMEN TÉCNICO**

REVISIÓN DOCUMENTAL PARA ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD PARA EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

Nombre: Daniela Elizabeth Gutiérrez Márquez			
	REQUISITO	DOCUMENTO SOLICITADO	DOCUMENTO ENTREGADO
I.	Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años al momento de su designación.	Original y Copia de acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil.	Si cumple
II.	Manifestar bajo protesta de decir verdad, ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;	Constancia original de no antecedentes penales con un máximo de 3 tres meses de expedición.	Si cumple

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

<p>III.</p>	<p>Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;</p>	<p>Copia simple del Título Profesional y de la Cédula Profesional expedida por la autoridad competente, exhibiendo las originales para cotejo.</p>	<p>Si cumple</p>
<p>IV.</p>	<p>No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento así como con algún servidor público del órgano fiscalizador a nivel estatal o federal.</p>	<p>Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y del numeral segundo de la presente convocatoria.</p>	<p>Si cumple</p>
<p>V.</p>	<p>No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación.</p>	<p>Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y del numeral segundo de la presente convocatoria.</p>	<p>Si cumple</p>
<p>VI.</p>	<p>No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación,</p>	<p>Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno</p>	<p>Si cumple</p>

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

	abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y del numeral segundo de la presente convocatoria.	
VII.	No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior.	Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y del numeral segundo de la presente convocatoria.	Si cumple
VIII.	No ser militante o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados.	Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y del numeral segundo de la presente convocatoria.	Si cumple
IX.	No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes.	Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VII,	Si cumple

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

	VIII, IX y del numeral segundo de la presente convocatoria.	
--	---	--

Nombre: Marlín Mayté Escoto Rocha			
	REQUISITO	DOCUMENTO SOLICITADO	DOCUMENTO ENTREGADO
I.	Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años al momento de su designación.	Original y Copia de acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil.	Si cumple
II.	Manifiestar bajo protesta de decir verdad, ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;	Constancia original de no antecedentes penales con un máximo de 3 tres meses de expedición.	Si cumple
III.	Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;	Copia simple del Título Profesional y de la Cédula Profesional expedida por la autoridad competente, exhibiendo las originales para cotejo.	Si cumple
IV.	No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento así como con algún servidor público del	Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las	Si cumple

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

	órgano fiscalizador a nivel estatal o federal.	fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y del numeral segundo de la presente convocatoria.	
V.	No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación.	Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y del numeral segundo de la presente convocatoria.	Si cumple
VI.	No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y del numeral segundo de la presente convocatoria.	Si cumple
VII.	No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior.	Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y del numeral	Si cumple

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

		segundo de la presente convocatoria.	
VIII.	No ser militante o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados.	Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y del numeral segundo de la presente convocatoria.	Si cumple
IX.	No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes.	Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y del numeral segundo de la presente convocatoria.	Si cumple

Nombre: Rogelio Ramírez de la Torre			
	REQUISITO	DOCUMENTO SOLICITADO	DOCUMENTO ENTREGADO
I.	Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años al momento de su designación.	Original y Copia de acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil.	Si cumple
II.	Manifiestar bajo protesta de decir verdad, ser persona de reconocida	Constancia original de no antecedentes penales con un máximo	Si cumple

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

	solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;	de 3 tres meses de expedición.	
III.	Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;	Copia simple del Título Profesional y de la Cédula Profesional expedida por la autoridad competente, exhibiendo las <u>originales para cotejo.</u>	Si cumple
IV.	No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento así como con algún servidor público del órgano fiscalizador a nivel estatal o federal.	Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y del numeral segundo de la presente convocatoria.	Si cumple
V.	No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación.	Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y del numeral segundo de la presente convocatoria.	Si cumple

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

**SAN JUAN
DE LOS LAGOS**

VI.	No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y del numeral segundo de la presente convocatoria.	Si cumple
VII.	No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior.	Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y del numeral segundo de la presente convocatoria.	Si cumple
VIII.	No ser militante o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados.	Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y del numeral segundo de la presente convocatoria.	Si cumple
IX.	No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de	Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal	Si cumple

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

	que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes.	declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y del numeral segundo de la presente convocatoria.	
--	--	---	--

Adicionalmente a los requisitos de elegibilidad anteriormente descritos, a los participantes en la convocatoria antes aludida se les requirió que presentaran diversos escritos y copia de sus identificaciones, todos ellos descritos de las fracciones **VI. a la X.** de la base **TERCERA** de la convocatoria; documentación que entregaron cada uno de las y el participante.

Conforme al análisis anterior, se advierte que la totalidad de las aspirantes cumplieron con entregar la documentación solicitada.

Dicho lo anterior, de las constancias documentales entregadas por las y el aspirante, cuyo cumplimiento satisfactorio debe acreditarse en todos y cada uno de ellos para ser considerable elegible, nos permitimos proponer para ocupar el cargo de **TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**, a los siguientes:

Nombre
Daniela Elizabeth Gutiérrez Márquez
Marlín Mayté Escoto Rocha
Rogelio Ramírez de la Torre

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracción I, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, en concatenación con la **BASE QUINTA** de la convocatoria de marras, sometemos a la consideración de la H. Asamblea el presente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracción I, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, en concatenación con la **BASE QUINTA** de la convocatoria contenida en el acuerdo del Presidente Municipal, Alejandro de Anda Lozano, de fecha 14 catorce de octubre de la presente anualidad, se propone para ocupar el

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

para ocupar el puesto de Titular del Órgano Interno de Control del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, a las y el siguiente aspirante:

Nombre
Daniela Elizabeth Gutiérrez Márquez
Marlín Mayté Escoto Rocha
Rogelio Ramírez de la Torre

ARTICULO SEGUNDO. La persona que resulte electa durará en su cargo hasta el término de la presente administración, el periodo mencionado iniciará a partir del día siguiente a que rindan protesta de ley ante el Pleno del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

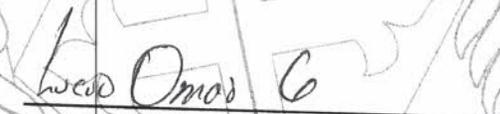
ATENTAMENTE

San Juan de los Lagos, Jalisco. Noviembre 06 de 2024.
Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular


C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. LORENZO ROMO HERNANDEZ.
REGIDOR POR PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.


LIC. ALEKZA JIMENA RUVALCABA
ESPARZA.
REGIDOR POR COALICION SIGAMOS
HACIENDO HISTORIA EN JALISCO.


C. LUCIO OMAR GONZALEZ MENDOZA
REPRESENTANTE CIUDADANO.


C. YAMILE LOPEZ AVALOS.
REPRESENTANTE DE LA DELEGACION DE
MEZQUITIC DE LA MAGDALENA.


LIC. MIGUEL ANGEL ROMO RUVALCABA
DIRECTORA DE PARTICIPACION
CIUDADANA.


C. AMPELIO DE JESUS MACIAS GALLARDO.
SECRETARIO TECNICO DE COMISIONES.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001